



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRKO PERAZIELLA MARTINEZ
SECRETARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
17 23.02.05

Resolución Ministerial

No. 098-2005-MIMDES

Lima, 22 FEB. 2005

Vistos, el Certificado de Donación de fecha 17 de diciembre de 2004, emitido por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en cincuenta (50) sacos de lentejas, dieciséis (16) cajas de aceite vegetal, doscientos cincuenta y tres (253) cajas de galletas, setenta y cuatro (74) cajas de cereal, setenta y cinco (75) bloques de sal y ciento setenta y ocho (178) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 8,404.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,982.00 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 DOLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. USNYC11711, el Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 15 de diciembre de 2004 y el Certificado Fitosanitario de fecha 15 de diciembre de 2004;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0233-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 059-05-00000016 de fecha 09 de junio de 2003, que actualiza su inscripción;

Que, la donación será destinada a la Iglesia Alto Cayma – Arequipa y para la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa, Parroquia de San Pedro de Aplao – Arequipa, a fin de poder beneficiar a la población pobre de los Pueblos Jóvenes de la Periferia de Arequipa;

Que, a través del Informe No. 015-2005-MIMDES-DGP, el Director General de Planeamiento encargado de las funciones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ratifica el Informe Técnico No. 004-2005-MIMDES-OCI de la Oficina de Cooperación Internacional a través del cual se recomienda la elaboración de la Resolución de Aprobación de Donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRKO PERALTA MARTINEZ
FEDATARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 142 Fecha 23.02.05

004-2002-PROMUDEH, la Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES que aprueba la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI y la Resolución Ministerial No. 005-2005-MIMDES;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en cincuenta (50) sacos de lentejas, dieciséis (16) cajas de aceite vegetal, doscientos cincuenta y tres (253) cajas de galletas, setenta y cuatro (74) cajas de cereal, setenta y cinco (75) bloques de sal y ciento setenta y ocho (178) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 8,404.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,982.00 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 DOLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa.



Artículo 2.- La Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción de los bienes donados a los beneficiarios así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

